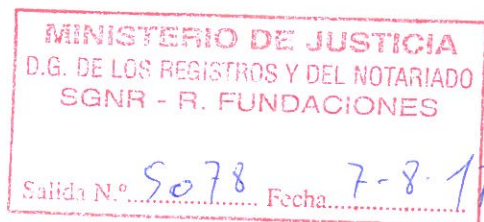




MINISTERIO
DE JUSTICIA



SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS
REGISTROS Y DEL NOTARIADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

FUNDACIÓN DANCING FOR THE MILLENIUM GOALS

C/ Serrano nº 20 Izq

Madrid

Con motivo de la inscripción de la Fundación
nuestro Registro de Fundaciones, se traslada:

DANCING FOR THE MILLENIUM GOALS en

- Copia de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se resuelve inscribir la Fundación en el Registro Estatal de Fundaciones. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.
- Escritura número: 922.

Asimismo, aprovechamos para informarles de ciertos aspectos que pueden resultar de utilidad:

- **Página web** del Ministerio de Justicia: www.mjusticia.gob.es

En el espacio dedicado a **Fundaciones de Competencia Estatal** se puede encontrar toda la información necesaria para la gestión de las Fundaciones, desde la constitución hasta la extinción, incluyendo modelos de solicitudes para los trámites que necesiten realizar.

Con el objetivo de completar y facilitar el máximo de información útil que ahí se contempla, así como de poder informarles sobre asuntos que pudieran ser de su interés, les solicitamos que nos remitan los siguientes datos: teléfono, dirección de correo electrónico y página web. Para ello, pueden utilizar el buzón registro.fundaciones@mjusticia.es

- **Sede Electrónica** del Ministerio de Justicia:

Existe la posibilidad de presentar telemáticamente determinados trámites a través de los **Servicios Electrónicos, Entidades y Fundaciones** del Ministerio de Justicia.

Para ello, deberán acceder a través de la página web del Ministerio, www.mjusticia.gob.es, y darse de alta con el correspondiente certificado digital (bien de la fundación, bien de persona física).



LA SUBDIRECTORA ADJUNTA

MERCEDES RAMOS DE ARMAS

PZA. JACINTO BENAVENTE, 3
28071 - MADRID
TEL: 91 389 55 50



Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la **FUNDACIÓN DANCING FOR THE MILLENIUM GOALS**

Examinada la solicitud de inscripción de la **FUNDACIÓN DANCING FOR THE MILLENIUM GOALS** resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación anteriormente citada fue constituida por Don Alfonso Duran Duran en virtud de escritura otorgada ante el notario de Madrid Don Francisco Calderón Álvarez el día 23 de diciembre de 2016 con el número 922 de su protocolo.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Calle Serrano nº 20 ,Izq Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español

Tercero. Dotación.

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000,00 euros). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada en cuanto a la cantidad de 7500 € tal y como consta en certificación bancaria, debiendo desembolsarse la cantidad pendiente hasta completar la totalidad de la dotación en el plazo de 5 años a contar desde la fecha de la escritura de constitución antes citada

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. Fines de la Fundación.

Difundir , mostrar y concienciar sobre la importancia de los contenidos de los Objetivos de desarrollo del Milenio (ODM) y desarrollo Sostenible, compuestos por un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, mediante el uso de las artes escénicas y plásticas.



Quinto. Patronato.

Presidente: - Don Alfonso Duran Duran

Vicepresidente: Don Román Ignacio Rodríguez Fernández

Secretario: Doña Marta Duran de la Iglesia

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de derecho.

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo. Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 16 de mayo de 2017

Tercero. Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, **RESUELVO:**

Inscribir en el Registro de Fundaciones la **FUNDACIÓN DANCING FOR THE MILLENIUM GOALS** Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid,

4 AGO 2017



**EL DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS
Y DEL NOTARIADO**

Francisco Javier Gómez Gállico